Comunidades Autónomas

COMUNIDAD VALENCIANA

20370

LEY de 31 de julio de 1985, de crédito extraordinario, por la que se aprueba el presupuesto de gastos de la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana para el ejercicio de 1985.

Sea notorio y manifiesto a todos los ciudadanos que las Cortes Valencianas han aprobado, y yo, de acuerdo con lo establecido por la Constitución y el Estatuto de Autonomía, En nombre del Rey promulgo la siguiente Ley:

PREAMBULO

Habiendo aprobado las Cortes Valencianas la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Cuentas, que constituye la norma de desarrollo estatutario reguladora de la Institución de la Sindicatura, procede, atendiendo los principios de eficacia en la gestión y austeridad, dotar de los medios precisos para el desarrollo de las funciones que le son propias y, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria tercera de la mencionada Ley 6/1985, aprobar un crédito extraordinario en el Presupuesto de la Generalidad Valenciana para el ejercicio de 1985, por un importe global de 33.239.706 pesetas.

Atendiendo cuanto antecede, a propuesta del Consell, y previa deliberación de las Cortes Valencianas, en nombre del Rey, vengo

a promulgar la siguiente:

LEY DE CREDITO EXTRAORDINARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SINDICA-TURA DE CUENTAS DE LA GENERALIDAD VALENCIANA PARA EL EJERCICIO DE 1985

Articulo 1.º Se crea la Sección 02 «Sindicatura de Cuentas» del Presupuesto de la Generalidad Valenciana para el ejercicio 1985. Corresponden al Sindico Mayor las funciones de aprobación del gasto y ordenación del pago, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16, letra 1), de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Cuentas, así como en los artículos 40 a 44 de la Ley 4/1984, de

13 de junio, de Haciendas Pública de la Generalidad.

Art. 2.° Se aprueba el estado de gastos de la Sección 02
«Sindicatura de Cuentas» del Presupuesto de la Generalidad
Valenciana para 1985, por un importe global de 33.239,706 pesetas, con el detalle que se expresa en el anexo de esta Ley.

Art. 3.º La financiación de los gastos aprobados en el artículo anterior se realiza mediante la minoración del crédito 15.01.311 «Intereses de Deuda de Títulos Valores», por un importe de 33.239.706 pesetas.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo dia de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana»,

Por tanto, ordeno que todos los ciudadanos, Tribunales, autoridades y poderes públicos a los que corresponda, observen y hagan cumplir esta Ley.

Valencia, 31 de julio de 1985.

JOAN LERMA I BLASCO Presidente de la Generalidad

(«Diario de la Generalidad Valenciana» número 279, de 12 de agosio de 1985)

ANEXO

Aplicación	Importe
02.01.111	4.783.100
02.01.121	990.513
02.01.122	3.213.828
02.01.123	1.670.934
02.01.125	424.158
02.01.181	3.657.173
02.01.291	18.500.000
Total	33.239.706

COMUNIDAD DE MADRID

20371

ORDEN de 11 de junio de 1985, de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio, sobre concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas canalizado a «Gas Madrid, Sociedad Anónima», para la zona próxima a la carretera N-II (segunda Jase), en el término municipal de Madrid.

Ilmo. Sr.: La Entidad «Gas Madrid, Sociedad Anonima», a través de la Dirección General de Industria de esta Consejería, ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas combustible, canalizado mediante las correspondientes instalaciones, en la zona carretera Madrid-Barcelona, segunda fase, en el termino municipal de Madrid; a cuyo efecto, ha presentado la documentación técnica correspondiente.

Area de la concesión: Comprende parte del término municipal de Madrid (distritos municipales de San Bias y Hortaleza), estando limitada: Al norte, por el aeropuerto de Barajas, calle Cañada Real de Merinas, calle Arroyo Rojas y carretera N-II; al oeste, por zona de concesión ya otorgada; al sur, por el ferrocarril Madrid-Barcelona, enlaces ferroviarios, término municipal de Coslada y zona de concesión ya otorgada, y al este, por el termino municipal de Coslada y zona de concesión ya otorgada. Características de las instalaciones: Las características de las

instalaciones serán básicamente las siguientes:

Arteria en alta presión (AP-16), que parte del gasoducto Este, constituidas por tubería de acero con soldadura longitudinal de 6" de diàmetro nominal, longitud aproximada de 150 metros y presión máxima de trabajo de 16 bares.

Estación de regulación y medida, alta presión 16/media presión B, situada en las proximidades de la zona industrial de ENASA.

con caudal de diseño 2×6.000 Nm3/h.

Antena de transporte en media presión B, constituida por tubería de acero con soldadura o con soldadura longitudinal o helicoidal de 8" de diámetro nominal y longitud aproximada de 4.900 metros.

Redes de distribución en media presión B, constituidas por tubería enterrada de acero o polietileno, de diámetros comprendidos entre 1" y 6", para presión máxima de trabajo de 40 bares y longitud total aproximada de 8.450 metros.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Otorgar a «Gas Madrid, Sociedad Anónima», concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas combustible canalizado en el área rescñada, por un plazo de tiempo de treinta años, contados a partir de la publicación de la presente.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.-El concesionario constituirá, en el plazo de un mes. una fianza por importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en